



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263030174541

20263030174541

Bogotá D.C., 2026-09-15
303 SGI

Publicación en ventanilla

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000252632 del 27-08-2026
Radicado BTE No. 6055592026

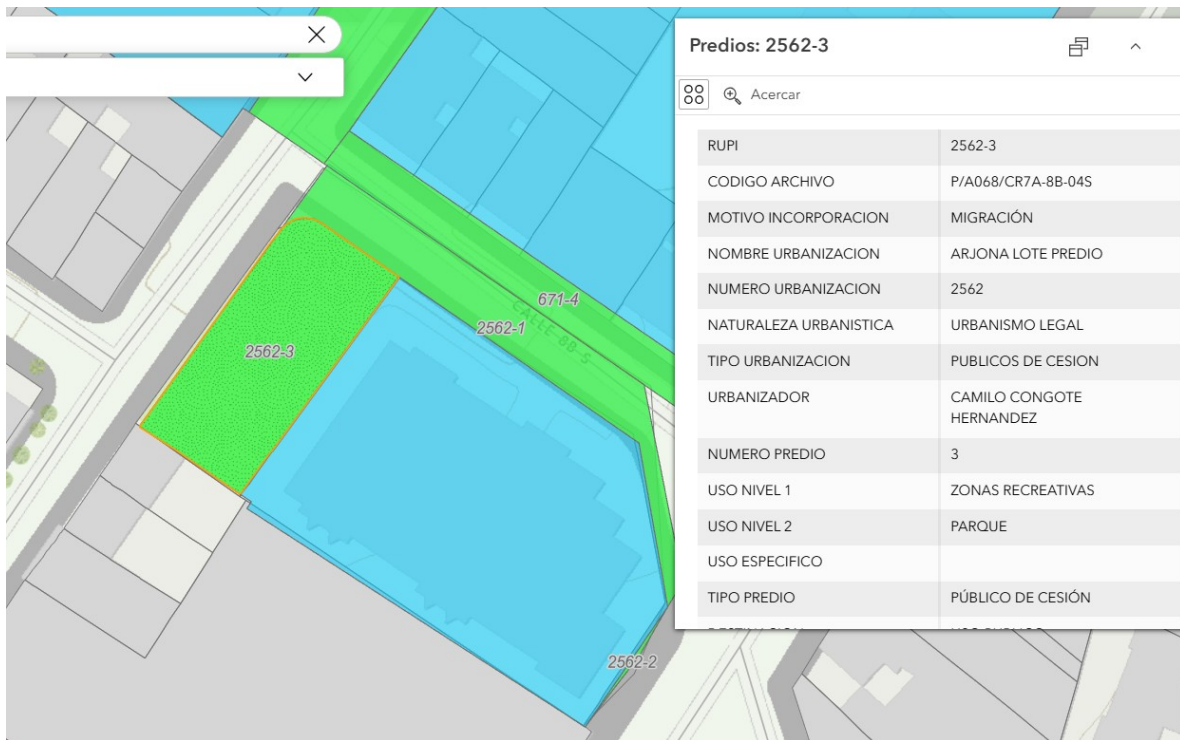
ASUNTO: Solicitud de intervención para la recuperación del parque ubicado en la Cra 7a 8b 04 s, identificado con RUP¹ 2562-3.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa que *'(...)DESDE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO TORRES DE ARJONA ELLOS LO ENCERRARON CON EL CONJUNTO HOY POR HOY E PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA ALCALDIA PERO NADIE HACE CASAO PARA LOGRAR RECUPERAR EL PARQUE D ELA COUNIDAD HOY EN DIA TAMBIEN SE TOMARON LOS ANDENES DE LA CALLE Y LA CARRERA DONDE HABIA PASTO Y LOS PERRITOS DE LOS VECINOS PODIAN SACAR HYACER SUS NECESIDASE Y SEMBRARON MATAS SOLICITO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ESTE TEMA QUE HAGA EL RESPECTIVO PROCESO PARA PODER RECUPERAR EL PARQUE (...)'*, informamos lo siguiente:

Este Departamento Administrativo, en ejercicio de sus competencias, realizó la verificación de la información registrada en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y en el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE, respecto del área objeto de la petición. Como resultado de la consulta, se identificó que el espacio se encuentra incorporado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital con el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario – RUP¹ 2562-3, con clasificación de uso Nivel 1: Zonas Recreativas y Uso Nivel 2: Parques, como se evidencia en la siguiente imagen:

¹ Registro Único del Patrimonio Inmobiliario.



Fuente: SIGDEP

De manera complementaria, se consultó el Sistema Distrital de Parques y Escenarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en el cual el área se encuentra identificada como el Parque Torre Arjona, código de parque 04-386, ubicado en la localidad de San Cristóbal y clasificado como Parque de proximidad (Bolsillo).



Fuente: Sistema Distrital de Parques y Escenarios -IDRD

En atención a lo expuesto, es preciso indicar que la Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

En ese sentido, este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que presta asesoría jurídica y técnica (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público, como es el caso de las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021.

Así mismo, el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 establece que corresponde a los Alcaldes Locales dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, así como preservar la seguridad y salubridad de la ciudadanía dentro de su jurisdicción. En este marco, las actuaciones administrativas y policivas relacionadas con las situaciones que afectan el espacio público deben ser adelantadas por las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de su comunicación, se verificó que su petición fue registrada a través de la plataforma Bogotá Te Escucha, bajo el radicado SDQS No. 6055592026, el cual se encuentra en trámite por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y la Secretaría Distrital de Gobierno-Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades competentes para conocer los diferentes asuntos expuestos en la solicitud. En consecuencia, este Departamento Administrativo no realiza un traslado adicional, en aras de garantizar los principios de celeridad, economía y eficacia que orientan la gestión de la petición.

Sin otro particular, este Departamento queda atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Sin anexos.

Proyectó: Manuela Mantilla Pacheco - Contratista SGIEP 



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Revisó: Yessika Vargas - Contratista SC 
Revisó: Leonardo Delgado Sandoval - Contratista SGIEP 
Revisó: Clara Ines Albino Rodríguez - Contratista SGIEP 
Código de archivo: P/A068/CR7A-8B-04S, RUPÍ 2562-3

